	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 1 de 42

Fecha: _____

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:


La afectación causada por la problemática de la erosión, sedimentación, socavación de cauces y desestabilización del terreno de laderas, se ha convertido en uno de los más serios problemas dentro del área de la jurisdicción, ya que sus efectos son tanto ambientales como económicos y como consecuencia trae consigo problemas en la flora y fauna del sector, sin contar con el número de vidas humanas que se encuentran en riesgo por encontrarse en las zonas de amenaza tanto por asentamientos o transitar por el lugar.

Con motivo de la fuerte OLA INVERNAL como consecuencia del fenómeno de “la niña”, el incremento desproporcionado e inusual del régimen de lluvias ha generado áreas con problemas de desestabilización del terreno, afectado por procesos continuos de remoción y socavación en varios puntos del área rural del municipio de Campohermoso, situación que de no controlarse a tiempo afectará la población rural residente en la zona más aun cuando en esta área se presentan los mayores casos de socavación lateral por la fragilidad de los terrenos y los grandes caudales y velocidad que alcanzan los cauces de la zona, situación que obligó a la administración a la elaboración del presente proyecto para garantizar a futuro la estabilidad, seguridad, protección y tranquilidad de la población rural del municipio de los siguientes sitios de mayor afectación:

1. Construcción de dos alcantarillas.
2. Construcción de un Box Colverts.
3. Construcción de gaviones revestidos.
4. Construcción de filtros a profundidad dada por el estudio de suelos con material seleccionado.
5. Construcción de trinchos en madera y material vivo (nacedero).
6. Siembra de gramínea de alta capacidad.

Consciente de esta situación, y teniendo en cuenta el decreto 4580 de Diciembre de 2010 declaró el estado de emergencia económica, social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de la niña 2010 – 2011, razón por la cual la Corporación formuló y presentó el proyecto para mitigar sus efectos, denominado “Construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la Jurisdicción de Corpochivor, los cuales fueron aprobados por el Fondo Nacional de Calamidades mediante Convenio 177 del 12 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta la viabilización del Departamento Nacional de Planeación, proyecto contemplado en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos – PAAEME.

Corpochivor mediante Convenio suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta – Colombia Humanitaria, para afrontar las afectaciones generadas por el fenómeno del Niña 2010- 2011, ejecutará la construcción de estas obras

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 2 de 42

que tienen que ver con manejo y recuperación de áreas susceptibles a inestabilidad. Además es de vital importancia destacar que la implementación de estos sistemas beneficia a una importante cantidad de población que habitan en la zona, dicho proyecto contribuirá a la solución de la problemática relacionada, dentro del cual se encuentra la estabilización y recuperación de suelos de ladera, afectados por erosión en el municipio de Campohermoso – Boyacá, por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$ 131'725.687**), la cual será atendida con recursos del FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES.

2. ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS.

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se pretende adelantar la construcción de obras mecánicas y biomecánicas para prevenir y controlar la erosión en laderas y socavación de cauces en alto riesgo de afectaciones por causa del fenómeno de la niña 2010- 2011. Estas obras contarán con la supervisión de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Interventoría deberá ser externa. Sin embargo CORPOCHIVOR ejercerá una supervisión a través de designación que hará el Director General. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 117 del 30 de Marzo de 2011, expedida por de la Dirección General de Corpochivor.

2.1.1 Localización y replanteo


Unidad: M2

a. Descripción:

Hace referencia a la localización de las obras por hacer, de acuerdo con los planos y puntos de referencia que suministrará la interventoría; lo mismo que el replanteo, localización, verificación de niveles y alineamiento, etc., que deben ejecutarse para la correcta construcción de las obras; utilizando los equipos y herramientas necesarias para esta actividad; además del personal profesional adecuado para ello.

Las líneas o niveles básicos de referencia serán establecidos por la interventoría. El contratista localizará de estas referencias generales todos los ejes y niveles de su construcción y las otras referencias indispensables, establecidas en los planos. El contratista deberá informar a la interventoría con suficiente anticipación la fecha en la que pretende realizar los trabajos de localización y replanteo; para que éste pueda verificar la buena ejecución, no obstante haber sido establecido por la interventoría, el contratista deberá comprobar la corrección de estos datos, no pudiendo posteriormente hacer algún tipo de reclamación sobre error u omisión.

De la misma manera será imputable al contratista todo error en que incurra al apartarse de los hilos o niveles aprobados por la interventoría. En caso de encontrar algún error o discrepancia, deberá reportarlo oportunamente a la interventoría. El replanteo estará a cargo del topógrafo, debiendo certificar este requisito al interventor de la obra. La referencia planimétrica, se hará a partir de un mojón de coordenadas correspondientes al

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 3 de 42

sistema empleado para el levantamiento inicial. La referencia altimétrica, se hará a partir de la cota de un B.M. cuyo sitio y cota será suministrado por el interventor.

b. Medida y forma de pago:

El precio de la localización y el replanteo se pagarán por m², el precio será el estipulado en el contrato y su valor incluye todos los materiales, la mano de obra, el equipo y toda la herramienta necesaria para la correcta ejecución de esta actividad.

2.1.2. EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MANO

UNIDAD DE MEDIDA: m³ - Metro Cúbico

DESCRIPCION

Movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION


- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto.
- Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes ó sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
- Utilizar entibados para terrenos inestables ó fangosos ó en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes.
- Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Determinar las cotas de excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación.
- Cargar y retirar los sobrantes.
- Verificar niveles finales de cimentación.

EQUIPO

Equipo manual para excavación

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (m³) en su sitio, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 4 de 42

El constructor no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno ó el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del Constructor.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.3 EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA A MANO

UNIDAD DE MEDIDA: m³ - Metro Cúbico

DESCRIPCION

Movimiento de tierras en volúmenes pequeños bajo agua y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.


PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto.
- Realizar cortes verticales para excavaciones bajo agua a poca profundidad, sobre terrenos firmes ó sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
- Utilizar entibados para terrenos inestables ó fangosos ó en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes.
- Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Determinar las cotas de excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación.
- Cargar y retirar los sobrantes.
- Verificar niveles finales de cimentación.

EQUIPO

Equipo manual para excavación

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 5 de 42

Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (m³) en su sitio, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato.

El constructor no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno ó el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del Constructor.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.4. CONCRETOS CLASE F, D Y G

La calidad de los componentes del concreto a utilizar se ceñirá a las normas respectivas Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC contenidas en la NSR-98.

Cemento

El cemento utilizado será Portland Tipo I., de marca aprobada oficialmente, el cual deberá cumplir con las especificaciones ASTM C150, ASTM C595, NTC 121 y NTC 321.


Clases de concreto

Para su empleo en las distintas clases de obra y de acuerdo con su resistencia mínima a la compresión, se establecen las siguientes clases de concreto:

Clase	Resistencia mínima a la compresión a 28 días (kg/cm ²)	
<hr/>		
CONCRETO SIMPLE Y REFORZADO		
A	245	
B	210	
D	140	
CONCRETO CICLÓPEO		
E	140	Se compone de concreto simple Clase B y agregado ciclópeo, en proporción de 40% del volumen total, como máximo.

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 6 de 42

construcción de puentes, estructuras de drenaje, muros de contención y estructuras en general, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones y las instrucciones del Interventor.

MATERIALES

Cemento

El cemento utilizado será Portland, de marca aprobada oficialmente, el cual deberá cumplir lo especificado en la norma AASHTO M85. Si los documentos del proyecto o una especificación particular no señalan algo diferente, se empleará el denominado Tipo I.

AGREGADOS

Agregado Grueso.

Consiste en piedra triturada o grava clasificada, compuesta de partículas duras, resistentes y durables, que deben estar exentas de piedras desintegradas, sales, álcalis, materias orgánicas, revestimientos adheridos y otros materiales objetables. Debe cumplir norma A.S.T.M. C33, NTC 174.

El agregado para concreto ciclópeo será roca partida o canto rodado de buena calidad.

El agregado será preferiblemente angular y de forma cúbica; la relación entre la dimensión mayor y menor de cada piedra no debe ser mayor que dos a uno (2:1). La dimensión mayor de las piedras será de 3 Centímetros.

Agregado fino

Comprende la arena natural que cumple con las siguientes especificaciones:

Escalonamiento razonable uniforme.


Granos de material, silíceo limpios, duros, resistentes, durables, desprovistos de revestimientos producto de la desintegración natural de la roca o de la trituración de rocas areniscas, que cumplan las normas A.S.T.M. C33, e NTC 174.

Requisitos del Agregado Fino (Arenas).

Las partículas deberán tener forma esférica o cúbica y en ningún momento plana o alargada.

El contenido de materia orgánica será tal que al realizar el ensayo de impurezas orgánicas de arena para concreto A.S.T.M. Designación C-40 se obtenga un color más claro que el de la solución normal.

El porcentaje máximo en peso, de la arena que pase el tamiz N° 200 (A.S.T.M C177) no exceda del 5%.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 7 de 42

El contenido de partículas blandas u objetables por cualquier otro concepto como bolas de arcilla, carbón, pizarra, etc. No podrán exceder del 5% (en peso). El módulo de finura deberá estar comprendido entre 2.5 y 3.0.

Agregado ciclópeo

El agregado ciclópeo será roca triturada o canto rodado de buena calidad. El agregado será preferiblemente angular y su forma tenderá a ser cúbica. La relación entre las dimensiones mayor y menor de cada piedra no será mayor que dos a uno (2:1).

El tamaño máximo admisible del agregado ciclópeo dependerá del espesor y volumen de la estructura de la cual formará parte, se admitirán agregados ciclópeos con dimensión máxima de treinta centímetros (30 cm).

El material constitutivo del agregado ciclópeo no podrá presentar un desgaste mayor de cincuenta por ciento (50%), al ser sometido a la prueba de Los Ángeles, gradación E, según la norma de ensayo INV E-219.

Agua.

Se recomienda cumplir la norma NTC 3459. El agua deberá ser limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceite, cloruros, ácidos, sales, álcalis, limo, materia orgánica y otras impurezas que puedan dañar el concreto o el refuerzo.

La cantidad de agua por m³ de concreto variará de acuerdo a las proporciones de las mezclas y a juicio del Interventor, según el grado de humedad de los componentes y de acuerdo con las pruebas de asentamiento que se hagan durante los trabajos en muestras de concreto consideradas aceptables.

El contratista someterá a aprobación del Interventor toda agua que se proponga utilizar en la fabricación del concreto, si se requiere el contratista deberá presentar análisis químicos del agua a utilizar.


Aditivos.

Se podrán usar aditivos de reconocida calidad, para modificar las propiedades del concreto, con el fin de que sea más adecuado para las condiciones de alta humedad que se encontrarán para la construcción del canal. Su empleo deberá realizarse con dosificaciones que garanticen el efecto deseado, sin perturbar las propiedades restantes de la mezcla.

Los aditivos reductores de agua y para control de fraguado deberán cumplir los requisitos de la norma ASTM C-494; los inclusores de aire cumplirán las exigencias de la norma ASTM C-260 y los puzolánicos habrán de satisfacer las exigencias de la norma ASTM C-618.

Formaleta y obra falsa

El Constructor deberá suministrar e instalar todas las formaletas necesarias para confinar y dar forma al concreto, de acuerdo con las líneas mostradas en los planos u ordenadas

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 8 de 42

por el Interventor. Las formaleas podrán ser de madera o metálicas y se deberán poder ensamblar firmemente y tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen combas entre los soportes u otras desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni se pueda escapar el mortero.

Las formaleas de madera podrán ser de tabla cepillada o de triplex, y deberán tener un espesor uniforme.

Vibración

El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se deberá operar a intervalos regulares y frecuentes, en posición casi vertical y con su cabeza sumergida profundamente dentro de la mezcla.

No se deberá colocar una nueva capa de concreto, si la precedente no está debidamente consolidada.

La vibración no deberá ser usada para transportar mezcla dentro de las formaleas, ni se deberá aplicar directamente a éstas o al acero de refuerzo, especialmente si ello afecta masas de mezcla recientemente fraguada.

Curado

Durante el primer período de endurecimiento, se someterá el hormigón a un proceso de curado que se prolongará a lo largo del plazo prefijado por el Interventor, según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climáticas del lugar.

En general, los tratamientos de curado se deberán mantener por un período no menor de catorce (14) días después de terminada la colocación de la mezcla de concreto; en algunas estructuras no masivas, este período podrá ser disminuido, pero en ningún caso será menor de siete (7) días.

EQUIPO.


Para la preparación del concreto simple se permite el empleo de mezcladoras estacionarias en el lugar de la obra.

EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Preparación de la superficie de apoyo.

Se deberá garantizar que los gaviones a revestir y la superficie de la base del cauce, tenga las condiciones adecuadas para aplicación del concreto, lo cual brinde un acabado satisfactorio del concreto (superficie plana que drene adecuadamente la escorrentía y agua lluvia).

Si en dicha superficie existen irregularidades que excedan las tolerancias de drenaje con lo que se podrían presentar empozamientos, se deberán efectuar las correcciones necesarias, a satisfacción del Interventor.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 9 de 42

ITEM DE PAGO

Concreto simple de 2.500 psi para recubrimiento e: 0,080 m.	Metro cúbico (m ³)
Concreto de 3500 psi para bases.	Metro cúbico (m ³)
Concreto de 3000 psi para elevaciones.	Metro cúbico (m ³)

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.5 TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 900 MM

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de tubería de concreto reforzado, con los diámetros, armaduras, alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos u ordenados por el Supervisor; comprende, además, el suministro de los materiales para las juntas y su colocación; las conexiones a cabezales u obras existentes o nuevas, y la remoción y disposición de los materiales sobrantes.

Materiales

Tubería

La tubería que suministre el Contratista deberá cumplir los requisitos de materiales, diseño y manufactura establecidos en la especificación AASHTO M-170M. La clase de tubería y su diámetro interno, se deberán indicar en los planos del proyecto. Los extremos de los tubos y el diseño de las juntas deberán ser tales, que se garantice un encaje adecuado entre secciones continuas, de manera de formar un conducto continuo, libre de irregularidades en la línea de flujo.

El concreto para la tubería deberá ser de la clase C.


Material para solado y sujeción

El solado y la sujeción se construirán con material para sub-base granular

Sello para juntas

Las juntas para las uniones de los tubos se sellarán con empaques flexibles que cumplan la especificación AASHTO M-198, mortero o lechada de cemento. Si se emplea mortero, éste deberá ser una mezcla volumétrica de una (1) parte de cemento Portland y tres (3) de arena aprobada, con el agua necesaria para obtener una mezcla seca pero trabajable.

Equipo

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 10 de 42

Básicamente, se requieren los mismos elementos mencionados, así como herramientas adecuadas para la correcta colocación del refuerzo.

Requerimientos de Construcción

Preparación del terreno base

El terreno base se preparará de acuerdo con lo indicado por la interventoría, cuando la tubería se vaya a colocar en una zanja excavada, el ancho total de ésta deberá ser igual al diámetro exterior de los tubos más seiscientos milímetros (600 mm), salvo que los planos indiquen un valor diferente.

Solado

Sobre el terreno natural o el relleno preparado se colocará una capa o solado de material granular, que cumplan con las características de material para subbase, de ciento cincuenta milímetros (150 mm) de espesor compactado, y un ancho igual al diámetro exterior de la tubería más seiscientos milímetros (600 mm). La superficie acabada de dicha capa deberá coincidir con las cotas especificadas del fondo exterior de la tubería y su compactación mínima será la que se especifica para la corona .

Colocación de la tubería

La tubería se colocará sobre el solado de material granular conformado y terminado, comenzando en el extremo de descarga, con el extremo de la ranura colocado en la dirección del nivel ascendente y con todo el fondo de la tubería ajustado con los alineamientos, las cotas y la posición que indiquen los planos.

En las instalaciones múltiples de tubería, la línea central de cada una deberá ser paralela a las demás. Si los planos no indican otra cosa, la distancia libre entre dos (2) líneas de tubería deberá ser igual a medio ($\frac{1}{2}$) diámetro, y nunca inferior a seiscientos milímetros (600 mm).


Cualquier tubo que no quede correctamente alineado o que presente asentamiento excesivo después de su colocación, deberá ser removido y vuelto a colocar correctamente, sin derecho a pago adicional.

Juntas

Las juntas se sellarán de acuerdo con materiales y procedimientos adecuados para el tipo de tubería usada, tal como lo contemplen los planos del proyecto. Si se emplea mortero o lechada de cemento.

Sujeción

Una vez colocada y asentada la tubería sobre el lecho de material granular, éste se deberá aumentar y compactar en capas a los lados de la tubería y hacia arriba, al mismo nivel de densidad exigido para el solado, hasta una altura no menor a un sexto ($\frac{1}{6}$) del diámetro exterior de ella. Si las juntas de la tubería se han sellado con lechada o mortero, la sujeción sólo se efectuará cuando el sello haya endurecido lo suficiente para que no sea fácilmente dañado.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 11 de 42

Relleno

El relleno posterior a lo largo de la tubería satisfactoriamente colocada.

Limpieza

Terminados los trabajos, el Contratista deberá limpiar la zona de las obras y retirar los materiales sobrantes, transportarlos y disponerlos en sitios aceptados por el Supervisor, de acuerdo con procedimientos aprobados por éste.

Aceptación de los trabajos


El interventor no aceptará el empleo de tubos que presenten:

- Fracturas o grietas que atraviesen la pared, excepto una grieta en el extremo que no exceda el espesor de la junta.
- Defectos que indiquen dosificación, mezcla o moldeo inadecuados.
- Defectos superficiales tales como cangrejera o textura abierta.
- Extremos dañados que impidan la construcción de juntas aceptable.
- Cualquier grieta continua que tenga un ancho superficial de tres décimas de milímetro o mayor (³ 0,3 mm) y se extienda por una longitud de trescientos milímetros o más (³ 300 mm), en cualquier sitio del tubo.

El Contratista deberá suministrar, sin costo para el MTC, el número requerido de tubos para los ensayos, los cuales serán elegidos al azar y corresponderán a tubos que no serían rechazados bajo las exigencias de esta especificación. El número de tubos no excederá del dos por ciento (2%) del total necesario en la obra para cada diámetro, sin que en ningún caso dicho valor supere cinco (5) unidades.

Los tubos se someterán al ensayo de resistencia al aplastamiento según la norma de ensayo MTC E 901 y la carga necesaria para producir una grieta de tres décimas de milímetro (0,3 mm) o la carga última, no podrá ser inferior a la prescrita en la tabla que corresponda de la especificación AASHTO M-170M. La tubería será aceptable bajo los ensayos de resistencia, si todas las muestras probadas cumplen los requisitos. En caso contrario, el Contratista, a su costo, suministrará para reensayo dos (2) muestras adicionales por cada muestra que haya fallado y la tubería se considerará aceptable solamente cuando todas las muestras reensayadas cumplan los requisitos de resistencia.

De cada tubo satisfactorio por resistencia se tomará una muestra para el ensayo de absorción según la norma MTC E 902, la cual deberá tener una masa mínima de un kilogramo (1 kg), estará libre de grietas visibles y representará el espesor total del tubo. Si ningún valor de absorción excede de nueve por ciento (9%), el lote se considerará satisfactorio. Si la absorción de algún tubo supera dicho límite, se tomará otra muestra del mismo tubo y su resultado reemplazará al anterior. Si el valor vuelve a superar el límite admisible, se rechazará el lote representado por el conjunto de tubos ensayados. En adición a las pruebas anteriores, el Supervisor efectuará ensayos de compresión, según la norma MTC E 704, para verificar el cumplimiento de la resistencia de diseño.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 12 de 42

Los cilindros se curarán de la misma manera que los tubos. La resistencia promedio de todos los cilindros (R_c) deberá ser igual o mayor que la de diseño (R_d). $R_c \geq R_d$ Simultáneamente, no más del diez por ciento (10%) de los cilindros podrá tener resistencia inferior a la especificada y ninguno podrá presentar una resistencia menor al ochenta por ciento (80%) de ésta.

Si el anterior requisito se incumple, se podrán tomar núcleos de paredes de los tubos representados por dicho concreto si la armadura lo permite, y la resistencia de cada núcleo deberá ser por lo menos igual a la de diseño.

Si algún núcleo no satisface este requisito, se tomará otro del mismo tubo y se repetirá la prueba. Si el resultado de ésta tampoco es satisfactorio, se rechazará el tubo.

Los orificios que dejen los núcleos en los tubos finalmente aceptados, deberán ser rellenados y adecuadamente sellados, sin costo para el MTC, de manera tal, que la sección y aspecto del tubo resulten satisfactorios para el Supervisor.

(c) Tolerancias en las dimensiones de los tubos

(1) Diámetro interno

En ningún caso se aceptarán tubos cuyo diámetro interno sea inferior al de diseño. Tampoco se aceptarán aquellos cuyo diámetro interno exceda los siguientes límites:

Diámetro interno de diseño (mm)	Diámetro interno máximo (mm)
900	925
1000	1080

Para diámetros diferentes, deberá consultarse la Tabla N° 6 de la especificación AASHTO M-170M.

(2) Espesor de pared

No podrá variar más de cinco por ciento ($\pm 5\%$) o de cinco milímetros (5 mm), el que resulte mayor, respecto del espesor de diseño indicado en la tabla correspondiente de la especificación AASHTO M-170M, de acuerdo con la clase de tubería empleada.


Tubería que presente variaciones de espesor localizadas en exceso de las recién mencionadas, se aceptará si cumple las exigencias de resistencia al aplastamiento y mínima cobertura del refuerzo.

(3) Longitud

Ningún tubo se aceptará si tiene una longitud que varíe en más de trece milímetros (13 mm) respecto de la indicada en los planos.

(d) Tolerancias en el refuerzo

(1) Posición

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 13 de 42

La máxima variación admisible en la posición del refuerzo, será el mayor valor entre más o menos diez por ciento ($\pm 10\%$) del espesor de diseño de la pared o más o menos trece milímetros (± 13 mm). Sin embargo, se aceptarán tubos por fuera de esta tolerancia si las muestras representativas de ellos han satisfecho el ensayo de resistencia al aplastamiento. No obstante, en ningún caso se aceptarán tubos cuya armadura tenga un recubrimiento inferior a trece milímetros (13 mm) en la pared interna o en la externa, excepto, en la superficie de acople en las juntas.

(2) Area de refuerzo

Se considerará que el refuerzo satisface los requerimientos de diseño si el área, computada sobre la base del área nominal de las varillas empleadas, iguala o excede los requerimientos de la respectiva tabla de diseño de la especificación AASHTO M-170M.

(e) Material de solado y sujeción

En relación con su calidad, se deberán cumplir los requisitos del material de Subbase. En cuanto a la compactación, el número de verificaciones será establecido por el Supervisor.

(f) Calidad del producto terminado

La tubería será objeto de rechazo si en tramos rectos presenta variaciones de alineamientos superiores a diez milímetro por metro (05 m/m).

El Supervisor tampoco aceptará los trabajos si, a su juicio, las juntas están deficientemente elaboradas. Todos los materiales defectuosos y los desperfectos en los trabajos ejecutados deberán ser reemplazados y subsanados por el Contratista, a su costo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor y a plena satisfacción de éste.

Medición


La unidad de medida será el metro lineal (m), aproximado al decímetro, de tubería de concreto reforzado suministrada y colocada de acuerdo con los planos, esta especificación, las indicaciones del Supervisor, a plena satisfacción de éste.

La medida se hará entre las caras exteriores de los extremos de la tubería o los cabezales, según el caso, a lo largo del eje longitudinal y siguiendo la pendiente de la tubería.

No se medirá, para efectos de pago, ninguna longitud de tubería colocada por fuera de los límites autorizados por el Supervisor.

Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, según el diámetro interno de la tubería, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Supervisor.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 14 de 42

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto del suministro de los materiales requeridos para construir los tubos, incluido el acero de refuerzo, la elaboración y curado de los tubos, su transporte y correcta colocación; el suministro de los materiales requeridos para las juntas y la elaboración de éstas; el suministro, colocación y compactación de los materiales granulares requeridos para el solado y la sujeción; las conexiones de cabezales, cajas de entrada y aletas; la limpieza de la zona de los trabajos; el transporte y disposición de los materiales sobrantes y, en general, todos los costos relacionados con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
Tubería de concreto reforzado de 900 mm de diámetro interior	Metro lineal (m)

2.1.6 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS

UNIDAD DE MEDIDA: m³ - Metro Cúbico

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en la colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de una fuente de materiales certificada, para el afirmado de las bases.

MATERIALES


a. Requisitos de los materiales

Los materiales que se empleen en la construcción de rellenos deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla No.1.

TABLA No.1.

REQUISITOS DE LOS MATERIALES.

Suelos	Seleccionados	Adecuados	Tolerables
Tamaño máximo	75 mm	100 mm	150 mm
Pasa tamiz de 75 µm (No.200)	≤ 25% en peso	≤ 35% en peso	≤35% en peso
C.B.R. de laboratorio	≥10	≥ 5	≥3
Expansión en prueba C.B.R.	0%	< 2%	
Contenido de materia orgánica	0%	<1%	<2%
Límite líquido	< 30	<40	<2%
Índice plástico	<10	<15	<40
			-

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 15 de 42

El tamaño máximo y el porcentaje que pasa el tamiz de 75 μm . (No.200) se determinarán mediante el ensayo de granulometría según norma de ensayo INV E-123, el C.B.R. y la expansión, de acuerdo con lo indicado en la norma de ensayo INV E-148; el contenido de materia orgánica, según lo establecido en la norma INV E-121; y el límite líquido y el índice plástico conforme lo establecen las normas INV E-125 y E-126, respectivamente.

Los valores de C.B.R. indicados en la Tabla No.1 corresponden a la densidad mínima exigida.

EQUIPO.

Los equipos de extensión, humedecimiento y compactación de las bases para estructuras deberán ser los apropiados para garantizar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los exigencias en los presentes términos.

a. Preparación de la superficie base.

El terreno base deberá estar libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de construcción u otros materiales objetables.

b. Extensión y compactación del material.

Los materiales del afirmado se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido.

Obtenida la humedad apropiada, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa.

Medida y forma de pago:

Se pagará por metro cúbico (M3) de material de afirmado debidamente instalado. El precio será el estipulado en el contrato y su valor incluye todos los

NO CONFORMIDAD


En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.7 EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO

UNIDAD DE MEDIDA: m³ - Metro Cúbico

DESCRIPCION

Movimiento de rocas en volúmenes pequeños bajo agua y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 16 de 42

contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto.
- Realizar cortes verticales para excavaciones bajo agua a poca profundidad, sobre terrenos firmes ó sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
- Utilizar entibados para terrenos inestables ó fangosos ó en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes.
- Depositar la roca proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Determinar las cotas de excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación.
- Cargar y retirar los sobrantes.
- Verificar niveles finales de cimentación.

EQUIPO

Equipo manual para excavación

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (m³) en su sitio, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato.

El constructor no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno ó el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del Constructor.


NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.8 ACERO DE REFUERZO fy 480 Mpa

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 17 de 42

concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Interventor.

MATERIALES

Barras de refuerzo

Deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto: ICONTEC 161, 245 y 248; AASHTO M-31 y ASTM A-706.

Alambre y mallas de alambre

Deberán cumplir con las siguientes normas AASHTO, según corresponda: M-32, M-55, M-221 y M-225.

Pesos teóricos de las barras de refuerzo

Para efectos de pago de las barras, se considerarán los pesos unitarios que se indican en la Tabla No. 1

**Tabla No. 1
PESO DE LAS BARRAS POR UNIDAD DE LONGITUD**

BARRA No.	DIAMETRO NOMINAL		PESO kg/m
	cm	pulgadas	
2	0.64	1/4	0.25
3	0.95	3/8	0.56
4	1.27	1/2	1.00
5	1.57	5/8	1.55
6	1.91	3/4	2.24
7	2.22	7/8	3.04
8	2.54	1	3.97
9	2.87	1 1/8	5.06
10	3.23	1 1/4	6.41
11	3.58	1 3/8	7.91
14	4.30	1 3/4	11.38
18	5.73	2 1/4	20.24

Los números de designación, son iguales al número de octavos de pulgada del diámetro nominal de las barras respectivas.


EQUIPO

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo.

Si se autoriza el empleo de soldadura, el Constructor deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor.

Se requieren, además, elementos que permitan asegurar correctamente el refuerzo en su posición, así como herramientas menores.

EJECUCION DE LOS TRABAJOS

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 18 de 42

Planos y despiece

Antes de cortar el material a los tamaños indicados en los planos, el Constructor deberá verificar las listas de despiece y los diagramas de doblado. Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Constructor para la aprobación del Interventor, pero tal aprobación no exime a aquel de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Constructor deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta.

Si el Constructor desea relocalizar una junta de construcción en cualquier parte de una estructura para la cual el Interventor le haya suministrado planos de refuerzo y listas de despiece, y dicha relocalización es aprobada por el Interventor, el Constructor deberá revisar, a sus expensas, los planos y listas de despiece que correspondan a la junta propuesta, y someter las modificaciones respectivas a aprobación del Interventor, cuando menos treinta (30) días antes a la fecha prevista para el corte y doblamiento del refuerzo para dicha parte de la obra. Si, por cualquier razón, el Constructor no cumple este requisito, la junta y el refuerzo correspondiente deberán ser dejados sin modificación alguna, según se muestre en los planos suministrados por el Interventor.

Suministro y almacenamiento

Todo envío de acero de refuerzo que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote o colada correspondiente.

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

Doblamiento


Las barras de refuerzo deberán ser dobladas en frío, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Interventor. Los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el interior de la barra, con excepción de flejes y estribos, serán los indicados en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2

DIAMETRO MINIMO DE DOBLAMIENTO

NUMERO DE BARRA	DIAMETRO MINIMO
2 a 8	6 diámetros de barra
9 a 11	8 diámetros de barra
14 a 18	10 diámetros de barra

El diámetro mínimo de doblamiento para flejes u otros elementos similares de amarre, no será menor que cuatro (4) diámetros de la barra, para barras No.5 o menores. Las barras mayores se doblarán de acuerdo con lo que establece la Tabla No. 2.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 19 de 42

Colocación y amarre

Al ser colocado en la obra y antes de fundir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar adversamente la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser quitado del acero.

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto. La posición del refuerzo dentro de las formaletas deberá ser mantenida por medio de tirantes, bloques, silletas de metal, espaciadores o cualquier otro soporte aprobado. Los bloques deberán ser de mortero de cemento prefabricado, de calidad, forma y dimensiones aprobadas. Las silletas de metal que entren en contacto con la superficie exterior del concreto, deberán ser galvanizadas. No se permitirá el uso de guijarros, fragmentos de piedra o ladrillos quebrantados, tubería de metal o bloques de madera.

Las barras se deberán amarrar con alambre en todas las intersecciones, excepto en el caso de espaciamientos menores de treinta centímetros (30 cm.), en el cual se amarrarán alternadamente. El alambre usado para el amarre deberá tener un diámetro equivalente de 0.0625 ó 0.00800 pulgadas (1.5875 ó 2.032 mm), o calibre equivalente. No se permitirá la soldadura de las intersecciones de las barras de refuerzo.

Las barras deberán quedar colocadas de tal manera, que la distancia libre entre barras paralelas colocadas en una fila, no sea menor que el diámetro nominal de la barra, ni menor de veinticinco milímetros (25 mm), ni menor de una y un tercio (1 1/3) veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

Cuando se coloquen dos (2) o más filas de barras, las de las filas superiores deberán colocarse directamente encima de las de la fila inferior y la separación libre entre filas no deberá ser menor de veinticinco milímetros (25 mm).

Estos requisitos se deberán cumplir también en la separación libre entre un empalme por traslapo y otros empalmes u otras barras.


Además, se deberán obtener los recubrimientos mínimos especificados en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y en la última edición del Código ACI-318.

Si el refuerzo de malla se suministra en rollos para uso en superficies planas, la malla deberá ser enderezada en láminas planas, antes de su colocación.

El Interventor deberá revisar y aprobar el refuerzo de todas las partes de las estructuras, antes de que el Constructor inicie la colocación del concreto.

Traslapos y uniones

Los traslapos de las barras de refuerzo deberán cumplir los requisitos del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y se efectuarán en los sitios mostrados

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 20 de 42

en los planos o donde lo indique el Interventor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto.

El Constructor podrá introducir traslapos y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Interventor, los traslapos y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el Constructor.

En los traslapos, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí, amarrándose con alambre, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamiento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás varillas y a las superficies del concreto.

El Constructor podrá reemplazar las uniones traslapadas por uniones soldadas empleando soldadura que cumpla las normas de la American Welding Society, AWS D1.4. En tal caso, los soldadores y los procedimientos deberán ser precalificados por el Interventor de acuerdo con los requisitos de la AWS y las juntas soldadas deberán ser revisadas radiográficamente o por otro método no destructivo que esté sancionado por la práctica. El costo de este reemplazo y el de las pruebas de revisión del trabajo así ejecutado, correrán por cuenta del Constructor.

Las láminas de malla o parrillas de varillas se deberán traslapar entre sí suficientemente, para mantener una resistencia uniforme y se deberán asegurar en los extremos y bordes. El traslapo de borde deberá ser, como mínimo, igual a un (1) espaciamiento en ancho.

Sustituciones

La sustitución de las diferentes secciones de refuerzo sólo se podrá efectuar con autorización del Interventor. En tal caso, el acero sustituyente deberá tener un área y perímetro equivalentes o mayores que el área y perímetro de diseño.

Calidad del acero

Las barras y mallas de refuerzo deberán ser ensayadas en la fábrica y sus resultados deberán satisfacer los requerimientos de las normas respectivas de la AASHTO o ASTM correspondientes.


El Constructor deberá suministrar al Interventor una copia certificada de los resultados de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante para el lote correspondiente a cada envío de refuerzo a la obra. En caso de que el Constructor no cumpla este requisito, el Interventor ordenará, a expensas de aquel, la ejecución de todos los ensayos que considere necesarios sobre el refuerzo, antes de aceptar su utilización.

Cuando se autorice el empleo de soldadura para las uniones, su calidad y la del trabajo ejecutado se verificarán de acuerdo con lo indicado en el aparte 4.5.

Las varillas que tengan fisuras o hendiduras en los puntos de flexión, serán rechazadas.

Calidad del producto terminado

Se aceptarán las siguientes tolerancias en la colocación del acero de refuerzo:

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 21 de 42

Desviación en el espesor de recubrimiento:

Con recubrimiento menor o igual a cinco centímetros (≤ 5 cm)	0.5 cm
Con recubrimiento superior a cinco centímetros (> 5 cm)	1.0 cm

Desviación en los espaciamientos prescritos:

Se deberá cumplir lo indicado en el aparte 4.4.

Área

No se permitirá la colocación de acero con áreas y perímetros inferiores a los de diseño.

Todo defecto de calidad o de instalación que exceda las tolerancias de esta especificación, deberá ser corregido por el Constructor, a su costa, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Interventor y a plena satisfacción de éste.

ITEM DE PAGO

Suministro, instalación y amare en acero de refuerzo 60000 psi KG

2.1.9 CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES Y COLCHON RENO EN MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSIÓN CLA. 13.

UNIDAD DE MEDIDA: m³ - Metro Cúbico

Descripción.

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo, almacenamiento e instalación de canastas metálicas, y el suministro, transporte y colocación de material de relleno dentro de las mismas, de acuerdo con los alineamientos, formas y dimensiones y en los sitios indicados en las cantidades del proyecto suministrado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación y en caso de de ser necesario algún ajuste, este lo realizara el Interventor.

Materiales.

Canastas metálicas.


Las canastas metálicas estarán formadas de alambre de hierro galvanizado de triple torsión, con huecos hexagonales de abertura no mayor de diez centímetros (10 cm). Se utilizará para la malla alambre galvanizado de calibre 12 e igualmente en las aristas y los bordes del gavión. Para el amarre y costura de las mallas se empleará alambre galvanizado calibre 14.

Material de relleno de las canastas.

Podrá consistir de canto rodado, material de cantera o material de desecho adecuado, teniendo cuidado de no utilizar materiales que se desintegren por la exposición al agua o a la intemperie, que contengan óxido de hierro, excesiva alcalinidad o con compuestos salinos, cuya composición pueda atacar el alambre de la canasta.

El peso unitario del material deberá ser, cuando menos, de un mil doscientos cincuenta kilogramos por metro cúbico (1.250 kg/m³).

Deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 22 de 42

Granulometría.

El tamaño mínimo de las piedras deberá ser, por lo menos, cincuenta milímetros (50 mm) mayor que las aberturas de la malla de la canasta.

EQUIPO.

Se requieren, principalmente, equipos para la explotación, procesamiento y transporte del material de relleno; para el transporte de las canastas de alambre; para la eventual adecuación de la superficie sobre la cual se construirán los gaviones, así como herramientas manuales.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Conformación de la superficie de apoyo.

Cuando los gaviones requieran una base firme y lisa para apoyarse, ésta podrá consistir en una simple adecuación del terreno. En todo caso se deberá garantizar una superficie adecuada para la instalación del muro de contención en gavión.

Colocación de las canastas.

Cada canasta deberá ser armada en el sitio de la obra, de acuerdo con la disposición necesaria y la más adecuada para lograr la protección eficiente del talud (si se requieren explotaciones para adecuar el suelo de fundación y/o paredes de los gaviones, se tomará de zonas cercanas sin afectar la estabilidad de la áreas intervenidas), ajustándose a su forma prismática.

Relleno.

El material de relleno se colocará dentro de la canasta manualmente, de manera que las partículas de menor tamaño queden hacia el centro de ella y las más grandes junto a la malla. Se procurará durante la colocación, que el material quede con la menor cantidad posible de vacíos. Si durante el llenado las canastas pierden su forma, se deberá retirar el material colocado, reparar y reforzar las canastas y volver a colocar el relleno.

Costura y anclaje.

Cuando la canasta esté llena, deberá ser cosida y anclada a las canastas adyacentes, con alambre galvanizado calibre 14.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO


Construcción de muro en gavión y colchón reno $h=0,25$ m, incluye malla eslabonada triple torsión cal. 12. Metro cúbico (m³).

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.10 RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE

Descripción

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 23 de 42

Todo el material resultante de las excavaciones y desmontes a realizar en los sitios de la obra se cargará y transportará al sitio dispuesto como botadero. Ubicado en volqueta previo visto bueno del Interventor de la obra que llevará un control de los viajes de retiro de escombros realizados hasta el botadero definido por las partes.

Cuando el material sea proveniente de excavaciones la cantidad a pagar será la medida en banco.

El sitio dispuesto como botadero será previamente aprobado por la Interventoría.

Medida Y Pago

La unidad de medida será el viaje (VJ) de 4.5 M3 El precio a pagar incluye todos los gastos por concepto de cargue y retiro.

UNIDAD DE MEDIDA: VJ - viaje

2.1.11 CONSTRUCCION DE FILTRO A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL SELECCIONADO

Descripción

Esta especificación está referida a los trabajos necesarios para captar y evacuar el agua proveniente de la subbase y base drenante conformantes de una estructura de pavimento en las zonas donde ésta pueda afectar el pavimento. Así mismo, el subdren permitirá drenar el agua del subsuelo, filtraciones de taludes y flujos subterráneos.

Generalidades


Los subdrenes a construir estarán indicado en los planos respectivos. La Supervisión podrá hacer los reajustes o modificaciones que crea conveniente de acuerdo a las condiciones particulares de cada terreno. Los subdrenes tendrán la siguiente clasificación:

Generalmente tienen la función de drenar y evacuar el agua que afecta a las capas de base y subbase drenantes, por lo que se ubican inmediatamente por debajo de la capa drenante más baja de la estructura del pavimento en contacto con la subrasante. Este tipo de dren no es adecuado para drenar flujos de corrientes de agua subterránea que se puedan hallar por debajo del nivel en que son colocados. Este subdren debe llevar tubería perforada de 100 milímetros (100 mm) de diámetro, filtro granular y/o geotextil de acuerdo al diseño.

Tienen la finalidad de drenar y evacuar el agua proveniente de flujos subterráneos. Este subdren puede o no llevar tubería, en cuyo caso el proyecto debe indicar el dimensionamiento de los elementos que componen el subdren.

Materiales

(a) Material filtrante

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 24 de 42

Podrá ser natural, provenir de la trituración de piedra o roca, o ser una mezcla de ambos y estará constituido por fragmentos duros y resistentes.

Deberá, además, cumplir los siguientes requisitos:

(1) Granulometría

Para casos en que no se utilice geotextil en el recubrimiento del subdren el material filtrante deberá estar constituido por partículas con tamaños comprendidos entre el tamiz de 100 mm (4") y el de 0.149 mm (N° 100). Se requiere en éste caso una gradación especial, para impedir el movimiento del suelo hacia el material filtrante debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

$$\frac{d_{15} \text{ del Filtro}}{d_{85} \text{ del suelo}} \leq 5 \quad \text{Y} \quad \frac{d_{50} \text{ del filtro}}{d_{85} \text{ del suelo}} \leq 25$$

En caso que el terreno natural tenga granulometría uniforme se sustituirá la primera relación por:

$$\frac{d_{15} \text{ del Filtro}}{d_{85} \text{ del suelo}} \leq 4$$

Y para asegurar la capacidad del filtro:

$$\frac{d_{15} \text{ del Filtro}}{d_{15} \text{ del suelo}} \geq 5$$

Si el subdren va cubierto por un geotextil se permitirá granulometría con fragmentos de un solo tamaño.

En caso que el subdren lleve tubería con perforaciones circulares se deberá cumplir:

$$\frac{d_{15} \text{ Filtro}}{\text{Diámetro del orificio}} > 1.0$$

Donde dx es el tamiz por el que pasa el x% del material.


(2) Resistencia a la abrasión

Medido en la máquina de Los Angeles, según la norma de ensayo MTC E 207. El desgaste no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%).

(b) Geotextil

Se utilizarán geotextiles que cumplan las exigencias como la permeabilidad del geotextil debe ser compatible con la del suelo, su coeficiente de permeabilidad y su tamaño de abertura aparente serán los indicados en los planos del Proyecto.

(c) Tubería

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 25 de 42

Si el Proyecto lo indica, la tubería a instalar será del diámetro y tipo indicado en los planos del Proyecto. Los tubos llevarán perforaciones circulares o ranuras con dimensiones y disposiciones indicadas en los planos.

Equipo

Se deberá disponer de los equipos necesarios para explotar, procesar, cargar, transportar y colocar el material filtrante.

Requerimientos de Construcción

Generalidades

El Supervisor exigirá al Contratista que los trabajos se efectúen con una adecuada coordinación entre las actividades de apertura de la zanja y de construcción del filtro, de manera que aquella quede expuesta el menor tiempo posible y que las molestias a los usuarios sean mínimas. Será de responsabilidad del Contratista, la colocación de elementos de señalización preventiva en la zona de los trabajos, la cual deberá ser visible durante las veinticuatro (24) horas del día. El diseño de la señalización requerirá la aprobación del Supervisor.

Los trabajos se efectuarán de acuerdo a lo siguiente:

(a) Preparación del terreno

La construcción del filtro sólo será autorizada por el Interventor, cuando la excavación haya sido terminada de acuerdo con las dimensiones, pendientes y rasantes indicadas en los planos del proyecto u ordenadas por el Supervisor.

(b) Colocación del geotextil


El geotextil cuando lo establezca el Proyecto o lo indique el Supervisor, se deberá colocar cubriendo totalmente el perímetro de la zanja, acomodándolo lo más ajustado posible a la parte inferior y a las paredes laterales de ésta y dejando por encima la cantidad de tela necesaria para que, una vez se acomode el material filtrante, se cubra en su totalidad, con un traslape de treinta centímetros (0,30 m).

Las franjas sucesivas de geotextil se traslaparán longitudinalmente cuarenta y cinco centímetros (0,45 m) No se permitirá que el geotextil quede expuesto, sin cubrir, por un lapso mayor de dos (2) semanas.

(c) Colocación del material filtrante

El material filtrante, según lo establezca el Proyecto y la aprobación del Supervisor, se colocará dentro de la zanja en capas con el espesor autorizado por el Supervisor y empleando un método que no dé lugar a daños en el geotextil o en las paredes de la excavación.

El relleno se llevará a cabo hasta la altura indicada en los planos o la autorizada por el Supervisor.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 26 de 42

Aceptación de los trabajos

El Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones:

(a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Contratista.
- Verificar que las excavaciones tengan las dimensiones y pendientes señaladas en los planos u ordenadas por él, antes de autorizar la construcción del filtro.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados, durante el período de ejecución de las obras.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado, en cuanto a la elaboración y colocación de los agregados, la colocación del geotextil y la colocación de la capa de sello de filtro.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar ensayos de control sobre el geotextil, los agregados pétreos del filtro y el material de la capa de sello.
- Medir, para efectos de pago, las cantidades de obra ejecutadas a su satisfacción.

(b) Calidad de los agregados del filtro

De cada procedencia de los agregados pétreos y para cualquier volumen previsto se tomarán cuatro (4) muestras y de cada fracción de ellas se determinará el desgaste de Los Angeles.


Durante la etapa de producción, el Supervisor examinará las descargas de los acopios y ordenará el retiro de los agregados que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica y tamaños superiores o inferiores al máximo y mínimo especificado. Además efectuará, cuando menos, una (1) determinación de la granulometría por jornada.

(c) Calidad del geotextil

Cada despacho de geotextil deberá venir acompañado de una certificación del fabricante que garantice que el producto satisface las exigencias de calidad. El Supervisor, con la frecuencia que considere necesaria, efectuará las pruebas especificadas y rechazará el geotextil si incumple una o más de las exigencias de ellas.

Por ningún motivo se aceptarán geotextiles rasgados, agujereados o usados.

(d) Calidad del producto terminado

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 27 de 42

El Supervisor aceptará todo filtro construido en zanjas cuyas dimensiones, alineamientos y pendientes se ajusten a los requerimientos del proyecto y cuyos materiales y procedimientos de ejecución se ajusten a lo prescrito en esta especificación.

Pago

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con los planos y esta especificación y aceptada a satisfacción por el Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro de los materiales, así como la obtención de permisos y derechos para su explotación; su almacenamiento, clasificación, carga, transportes, descarga, desperdicios y colocación en la zanja. También, deberá cubrir los costos por concepto de suministro y colocación del material de filtro, del solado y su compactación.

Item de Pago	Unidad de Pago
Construcción de filtros con gravas y geotextil	Metro cúbico (m ³)

2.1.12. CONSTRUCCION DE TRINCHOS EN MADERA Y MATERIAL VIVO.

UNIDAD DE MEDIDA: ml - Metro lineal.

DESCRIPCION


Es una pantalla transversal que se puede construir sobre el cauce de una quebrada, cárcava o talud para provocar sedimentación y contención de las aguas arriba y en otros casos cortar la pendiente del terreno. Estos pueden ser vivos o muertos según se utilice o no material vegetal que una vez anclado pueda rebrotar y seguir cumpliendo la función de organismo vivo.

Igualmente se consideran como estructuras construidas para disminuir la velocidad del agua de escorrentía y de esta forma favorecer el depósito de sedimentos aguas arriba de la obra. También se conocen como presas de control de sedimentos.

La construcción de trinchos en zonas de ladera, debe conducir únicamente a la estabilización del fondo de cauces y de taludes de cárcavas o drenajes naturales. Por tanto, se deben utilizar principalmente para disminuir la velocidad del agua de escorrentía (disipadores de energía) en derrumbes, cárcavas y cauces de drenajes naturales y para evitar en ellos el socavamiento de fondo y base de sus taludes, también para evitar formación de cárcavas en canales, cunetas de carretera, y taludes bajos de cajas colectoras de aguas de escorrentía proveniente de cunetas en carreteras y caminos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

El vertedero debe tener una altura máxima por encima del cauce de la cárcava o quebrada de 10 a 20 cm y la anchura de 80 % de la amplitud total del cauce, de tal forma que permita el paso libre del agua, o sea si la anchura del cauce es de 1 m, el vertedero debe ser de 80 cm de ancho. Las crestas a lado y lado del vertedero, deben

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 28 de 42

tener una altura a partir del lecho entre 50 a 80 cm. El trincho debe ser enterrado entre 40 a 60 cm por debajo del lecho de la cárcava o quebrada y las crestas del vertedero ir empotradas en el talud del cauce. Toda la estructura es viva y reforzada con estacas vivas de rebrote fácil.

Se debe buscar una buena inclinación del talud, sacando la pronunciación del mismo y aprovecharla en la recuperación interna.

Distancia entre trinchos:

Los trinchos se deben construir de arriba hacia abajo, siguiendo la dirección del agua. La distancia entre ellos es fundamental en la estabilización de cárcavas y cauces naturales y aún más en aquellos terrenos muy inestables. Los trinchos deben ir escalonados, de tal forma que la altura de la base del vertedero de la estructura de abajo, proteja la base del trincho anterior aguas arriba. Esto hace que la distancia entre trinchos varíe dependiendo de la pendiente del terreno, de los sedimentos que se deseen depositar y de la altura efectiva del trincho.

La formula más sencilla recomendada para calcular el espaciamiento entre trinchos es:

$$E = \frac{H}{S} \times 100$$

Donde:

E = Distancia entre dos trinchos consecutivos (m).

H = Altura efectiva entre trinchos (m).

S = Pendiente de la cárcava (%).

TÉRMINOS TÉCNICOS

Trinchos simples en madera:

Horcón 1.3mts.

Anclaje 0.6mts.

Altura útil 0.7mts.

Distancia entre horcones 1 Mts.

Diámetro de horcón 15 cm

Material vegetal vivo 0.5mts.


La barrera del trincho debe estar conformada con tabla burra o esterilla doble de guadua.

EQUIPO

Equipo manual para excavación

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las excavaciones se medirán en metros lineales (ml) en su sitio, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 29 de 42

El constructor no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno ó el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del Constructor.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.13. TRAZADO, AHOYADO, ABONADO Y SIEMBRA DE GRAMÍNEA DE ALTA CAPACIDAD RADICULAR (5 PLANTAS/ML)

UNIDAD DE MEDIDA: ml - Metro Lineal

DESCRIPCION

Establecimiento de barreras vivas mediante la siembra de especies de bajo o mediano porte para la conservación de suelos, estabilización de terrenos erosionados o susceptibles a erosión, incluye trazado, ahoyado, abonado y siembra de especies de alto poder radicular.

Se sembraran 5 esquejes o plantas por metro lineal

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Una vez se definan los posibles sitios, de manera conjunta con la Corporación, se contactarán propietarios, se explicarán las bondades del programa y se concertará con ellos el manejo, preservación y mantenimiento de la vegetación.


Se deberán firmar Actas de Compromiso, en donde el propietario autorice la siembra y se comprometa a realizar las posteriores actividades bajo la supervisión de la Corporación Autónoma Regional.

La preparación del terreno consiste en el retiro de malezas, residuos ó escombros y demás elementos obstructivos del área donde se realizará la plantación de las especies.

El hoyo deberá ser apropiado con el tamaño del esqueje ó bloque de tierra a sembrar. Tendrá una dimensión mínima de 10 cm de diámetro por 20 cm, de profundidad y suficiente espacio para la aplicación del sustrato de tierra y cascarilla.

El material vegetal deberá encontrarse en perfecto estado morfológico y sanitario y debe presentar una buena conformación. La altura mínima de plantación debe ser de 20 cm contados desde el cuello hasta la parte superior de la planta.

El transporte mayor y menor correrá por cuenta del contratista. El transporte deberá realizarse técnicamente, de tal forma que las plantas no sufran ningún daño.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 30 de 42

La plantación del material vegetal se realizará de acuerdo con el diseño establecido, teniendo en cuenta que la base del tallo debe quedar al mismo nivel de la superficie del terreno cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco deberá quedar moderadamente compactando (compactación manual) con el fin de eliminar las bolsas de aire y buscando que la planta conserve la posición vertical que trae. El sustrato deberá consistir en una mezcla de tierra negra fértil tamizada y mezclada con cascarillas de arroz en una proporción de ocho a uno (8:1) adicionalmente se debe suministrar abono orgánico en una proporción de 200 gr por planta y 50 gramos de abono químico (15-15-15).

La siembra se hará a una distancia de 20 cm entre esqueje o plántula

Todos los residuos que deje la actividad de plantación, deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por el contratista, tales como: sustrato sobrante, bolsas plásticas, palos, basura, entre otros.

Se le debe hacer mantenimiento por lo menos por un mes para garantizar el prendimiento de las plantas

EQUIPO

Herramienta menor

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las barreras vivas se medirán en metros lineales (ml) en su sitio, de acuerdo con las especificaciones descritas anteriormente, las cantidades del proyecto y las adiciones ó disminuciones de cantidades deben ser debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán cantidades adicionales no autorizadas. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato.


NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.1.14 COLOCACIÓN DE VALLA INFORMATIVA.

Antes de iniciar los trabajos se debe instalar una valla informativa de 1.14 x 2.3 mts, que debe contener por lo menos la siguiente información:

- Objeto de la obra
- Contratista
- Corporación
- Interventor
- Plazo de ejecución

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 31 de 42

- Entidades Aportantes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, así mismo por ser la presente invitación un proceso de selección para la ejecución de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta Colombia Humanitaria cuyo régimen de contratación se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, para el caso que nos ocupa debe celebrarse CONTRATO DE OBRA PUBLICA, de manera excepcional sometido únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la CONTRATACIÓN ENTRE PARTICULARES, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y 13 de la ley 1150 de 2007.


3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MISMA.

En el territorio colombiano existe una grave calamidad pública originada por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, por este motivo se hizo necesario agilizar los mecanismos de giro de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, a fin de que los mismos lleguen oportunamente a los beneficiarios.

El Decreto Legislativo 4830 de 2010, que modificó el artículo 4 del Decreto 4702 de 2010, que modifica el artículo 14 del Decreto 1547 de 1984, y el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, estableció que el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, transferiría recursos a entidades públicas nacionales o territoriales y privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la emergencia que se pretende superar, para su administración, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora, sólo deberá realizar registros contables.

El régimen de contratación aplicable a la presente invitación pública, es el que se aplica al Fondo Nacional de Calamidades, por ser la presente invitación un proceso de selección para la ejecución de los recursos transferidos por este, régimen que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS SE SOMETERÁ ÚNICAMENTE A LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE EXIGE LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE PARTICULARES, DANDO APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 A 18 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 13 DE LA LEY 1150 DE 2007.

El régimen especial que se atribuye a las entidades para la ejecución de los recursos, tiene como propósito agilizar las acciones del Estado frente a la emergencia suscitada por el invierno derivado del Fenómeno de la Niña 2010- 2011, para brindar una adecuada atención humanitaria a los damnificados y para adelantar oportunamente las obras necesarias de rehabilitación de la infraestructura averiada o destruida por el invierno.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 32 de 42

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes:

- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
- Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;
- Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.


Por otra parte mediante Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de la Niña e impedir la extensión de sus efectos.

En el citado Decreto en su parte considerativa define el Fenómeno de La Niña como un desastre natural de dimensiones extraordinarias e imprevisibles, ocasionando una mayor saturación de humedad de los suelos generando eventos extraordinarios de deslizamientos y crecientes rápidas en cuencas, ríos y quebradas de alta pendiente de la región Andina, Caribe y Pacífica.

De acuerdo con el IDEAM, el fenómeno descrito como lo demuestran los patrones de los eventos anteriores puede extenderse hasta el segundo semestre del 2011, empatando con el segundo régimen de lluvias del segundo año, lo cual no solo extendería los efectos de la actual calamidad pública; sino que la haría mucho más grave por la falta de capacidad de la tierra para absorber semejante caudal de agua.

Para tal efecto se expidió el Decreto 510 de 2011: “Por el cual se adoptan las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos”, en ese orden de ideas y atendiendo lo dispuesto en el anterior decreto se proyecta el nuevo Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos – PAAEME con un período de vigencia correspondiente al tiempo de duración del Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor.

En este último documento se presentan los sectores identificados por la Corporación, que presentan afectación y requieren de la construcción de obras para mitigación de

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 33 de 42

amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, detallando municipio y costos del proyecto. Con base en el anterior documento, la Corporación y el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL suscribieron el Convenio INTERADMINISTRATIVO, No. 177, suscrito el 12 de agosto de 2011 para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta Colombia Humanitaria en el marco del Fenómeno de la Niña.

Como se mencionó, la Corporación en el ejercicio de sus funciones ha identificado sectores vulnerables que requieren de la construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos, encontrando que en estos sectores se presentan situaciones de reducción de la capacidad hidráulica de los cauces, ocasionando inundaciones, aumento de la velocidad de flujo y acelerado proceso de socavación, afectando de esta forma el desarrollo social, económico y contribuyendo al deterioro ambiental de las cuencas.

Por lo anterior y de acuerdo a las actividades que adelanta la Corporación en el marco del Convenio antes mencionado, se pretende realizar la construcción de obras para la mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, consistentes en el retiro y disposición de los excesos de sedimentos, maleza acuática, árboles, la conformación de taludes y construcción de gaviones con el fin de mejorar las condiciones de flujo, que reduzcan el riesgo generado por la presencia de material vegetal y de sedimentos.

Por lo anterior la Corporación, está interesada en contratar “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES GENERADOS POR LA OLA INVERNAL 2010-2011 EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, CORRESPONDIENTES AL CONVENIO CORPOCHIVOR-MAVDT No. 177 DEL 2011.”; por lo tanto, adelantará Invitación Privada para seleccionar al CONTRATISTA, que ejecute lo anterior.

En la Invitación Privada, se determinarán las reglas de participación, publicación, evaluación y demás actos propios de la selección de las ofertas y aceptación de la oferta que sea la más favorable para la Corporación.

CORPOCHIVOR, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los decretos 4702 de 2010, 4830 de 2010 y la Circular No.000015 de 2011, expedida por el Gerente del Fondo Nacional de Calamidades y demás normas concordantes y con el fin de agilizar al máximo la ejecución de los recursos mencionados, invitará a por lo menos dos (2) proponentes naturales y/o jurídicas reconocidos en el mercado, con la experiencia y competencia técnica para ejecutar contratos de similares objetos contractuales “Estabilización, protección y recuperación de suelos de ladera”, teniendo en cuenta las condiciones técnicas contenidas en estos pliegos de condiciones y las normas existentes.

Antes de presentar su oferta EL PROPONENTE debe verificar que cumple con los requisitos habilitantes y que no se encuentre dentro del régimen de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOCHIVOR.



ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS

Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 34 de 42

Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, con las normas que regulan la contratación con CORPOCHIVOR y en especial todos los aspectos que puedan influir en la presentación de su propuesta.

Estos Estudios Previos contienen las condiciones técnicas mínimas que se exigen por parte de CORPOCHIVOR para seleccionar una de las ofertas presentadas.

De acuerdo con la Circular No.000015 de 2011, la información básica que resulte de la contratación como objeto, valor, nombre del contratista, plazo y nombre del supervisor o interventor, será publicada en la página Web de la Corporación www.corpochivor.gov.co.

4. CONDICIONES BASICAS QUE REGIRAN EL FUTURO CONTRATO.

NATURALEZA JURIDICA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR OLA INVERNAL 2010 - 2011 EN LA VIA SAN JOSE VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
DURACION	La duración del presente Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del Contrato, la cual deberá realizarse dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato.
LUGAR DE EJECUCION	El sitio donde se desarrollará el objeto del contrato será el municipio de Campohermoso, departamento de Boyacá.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	La CORPORACIÓN pagará al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la propuesta de inversión de anticipo que presente en la oferta, de la siguiente forma. El valor del contrato se pagará en pesos colombianos, así: a. En el evento que no solicite anticipo: <ul style="list-style-type: none"> • Cincuenta por ciento 50% de los recursos por actas parciales de obra ejecutada de acuerdo a las actas firmadas por el interventor del contrato, pero se tiene que demostrar mínimo un 25% de ejecución. • Cincuenta por ciento 50%, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de liquidación del contrato previa suscripción de acta de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto contractual. b. En el evento que solicite el 15 % de anticipo <ul style="list-style-type: none"> • Quince por ciento 15% como anticipo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato. • Treinta y cinco por ciento 35%, por actas parciales de obra ejecutada de acuerdo a las actas firmadas por el interventor del contrato pero se tiene que demostrar mínimo un 25% de ejecución. • Cincuenta por ciento 50%, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de liquidación del contrato previa suscripción de acta de




ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS

Código	RE/CTR/01
Versión	6
Fecha	14/04/2009
Páginas	Página 35 de 42

	<p>recibo a satisfacción de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>c. En el evento que solicite el 30% de anticipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Treinta por ciento 30% como anticipo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato. • Veinte por ciento 20%, por actas parciales de obra ejecutada de acuerdo a las actas firmadas por el interventor del contrato. pero se tiene que demostrar mínimo un 25% de ejecución. • Cincuenta por ciento 50%, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de liquidación del contrato previa suscripción de acta de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto contractual. <p>Nota: en caso de solicitar anticipo se dará aplicación al Art. 91 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para el pago de cualquier acta parcial, está deberá estar avalada por la interventoría, previa entrega de las actividades contempladas en el contrato por parte del contratista y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.</p> <p>Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>Por virtud de lo consagrado en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Artículo 1 del Decreto 931 de 2009 en el contrato deberá incluirse una cláusula de indemnidad consistente en: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>

5. ANÁLISIS DE RIESGOS TÉCNICOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

- Que la calidad de las actividades no este acorde con las especificaciones técnicas establecidos para la realización del objeto contractual. Este riesgo se minimiza al máximo adelantando una supervisión periódica y exhaustiva a las actividades en ejecución por parte de la interventoría y de la Corporación.
- Que no se cumpla con los plazos establecidos en el Contrato. Este riesgo se minimiza exigiendo al contratista un cronograma detallado para la ejecución del Contrato.
- Que sobrevenga a cualquiera de las partes del Contrato, situación de fuerza mayor que impida continuar con la ejecución del mismo. Este riesgo se minimiza pactando dentro del Contrato, como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor, y determinado allí que en el evento que no pueda ser superada en un

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 36 de 42

plazo máximo de dos (02) meses, se dará por terminado el Contrato. (o se proceda a modificar el plazo de ejecución del Contrato mediante un otro sí) .


- Que el contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones que le competen. Este riesgo se minimiza asignando como obligación del Interventor o supervisor del Contrato, la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato, las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.
- Que las condiciones pactadas inicialmente dentro del Convenio no se cumplan a cabalidad. Este riesgo se minimiza, estableciendo en el Contrato las garantías pertinentes para el cumplimiento del mismo y estipulando que todo proceso que se adicione o se genere, debe ser aprobado por los participantes del Contrato y hacer parte del mismo Contrato.
- Que por situaciones de orden público no se puedan desarrollar las actividades establecidas en los lugares seleccionados para desarrollar tal trabajo; Por lo anterior se debe estar informado permanentemente con las autoridades civiles y militares de la seguridad en la zona.

6. NIVEL DE EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR TANTO EL OFERENTE COMO EL CONTRATISTA.

7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPOCHIVOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- **PÓLIZA DE MANEJO DE ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra ejecutada, por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha de recibo final. – Para la fijación de esta garantía, se tuvo en cuenta la justificación técnica, que determina la necesidad de una vigencia menor, acorde con lo establecido en el numeral 7.6 del artículo 1º del Decreto 2493 de 2.009 que modifica el artículo 7º del Decreto 4828 de 2.008.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 37 de 42


- **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el tiempo de su duración y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, por el tiempo de su duración.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar los trabajos, atendiendo las instrucciones que para el efecto se le imparta, por intermedio de la Interventoría técnica y administrativa
- Desarrollar las actividades objeto del contrato, acorde con la propuesta presentada dentro del proceso de invitación y aceptada por Corpochivor
- Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a Corpochivor y al interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual
- Realizar el seguimiento fotográfico de las actividades desde el inicio de los trabajos hasta la ejecución final del contrato
- Con el objeto de mantener un estrecho control al avance físico de las obras, se deberán presentar informes con una periodicidad semanal en los cuales se registre en medio impreso y magnético el avance de las mismas. El interventor podrá en cualquier momento, solicitar informes adicionales por exigencia de la Corporación, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o los entes de control y vigilancia
- Instalar una valla informativa del proyecto, de acuerdo con las especificaciones suministradas por Corpochivor, destacando la financiación de los recursos con los cuales se adelanta la obra
- El contratista se obliga a garantizar que mantendrá al día el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- Legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

9. SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

9.1. ANÁLISIS DE MERCADO:

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 38 de 42

Los precios unitarios propuestos fueron determinados previa revisión del SICE y por la lista oficial de precios unitarios fijos para contratación dados por la Gobernación de Boyacá mediante Resolución No. 014 de 2010

9.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:


Mediante Convenio 177 del 12 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia Humanitaria ha destinado para el proyecto “estabilización y recuperación de suelos de ladera, afectados por erosión en el municipio de Campohermoso – Boyacá,” De acuerdo a los precios otorgados por la gobernación para el año 2010 el valor estimado es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 131'725.687) M/CTE

Las cantidades de obra a ejecutar son las siguientes, de acuerdo al documento original “Proyecto construcción obras de estabilización y recuperación de suelos de ladera, afectados por erosión en el municipio de Campohermoso – Boyacá,”

		DESCRIPCION	UN.	CANT	VR UIT	VR TOTAL	
AMPOHERMOSO	OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR OLA INVERNAL 2010 - 2011 EN LA VIA SAN JOSE VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE VIAL MEDIANTE 2 ALCANTARILLAS DE 36"					
		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MANO	m3	44	25,597	1,126,268	
		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA A MANO	m3	6	39,664	237,984	
		CONCRETO CLASE F	m3	5	337,079	1,685,395	
		CONCRETO CLASE G	m3	19	353,246	6,711,674	
		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 900 MM	unidad	12	338,671	4,064,052	
		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	20	39,845	796,900	
		SUBTOTAL					14,622,273
		CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE VIAL MEDIANTE 1 BOX COLVERTS DE 2 X 2 M					
		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MANO	m3	85	25,597	2,175,745	
		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA A MANO	m3	17.5	39,664	694,120	
		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	m3	5	42,956	214,780	
		CONCRETO CLASE D	m3	16.7	527,560	8,810,252	
		ACERO DE REFUERZO fy 480 Mpa	Kg.	600	3,912	2,347,200	
		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	36	39,845	1,434,420	
		SUBTOTAL					15,676,517
		CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y DRENAJE.					
		GAVIÓN	m3	330	140,386	46,327,215	
		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MANO	m3	150	25,597	3,839,500	
		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	200	39,845	7,969,000	
		CONCRETO CLASE F PARA REVESTIMIENTO DE GAVIONES.	m3	15.5	337,079	5,224,721	
		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	100	3,311.45	331,145	
		EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	180	27,877.98	5,018,036	
		RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	VJ	40	30,000	1,200,000	
		CONSTRUCCION DE FILTRO A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	180	130,370.19	23,466,634	
		Construcción de trinchos en madera y material vivo (nacadero).	ML	120	56,813.00	6,817,560	
		Trazado, ahoyado, abonado y siembra de gramínea de alta capacidad radicular (5 plantas/ml)	ML	240	5,250.00	1,260,000	
		SUBTOTAL					101,453,812
		SUBTOTAL PROYECTO					131,725,687

9.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Las obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Colombia Humanitaria

	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 39 de 42

9.4. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Publicación en el diario único de contratación estatal.
- Retención en la Fuente: CORPOCHIVOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente, en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.


10. FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, realizara la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo.

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de QUINIENTOS PUNTOS, que se aplicarán a los siguientes factores:

1- FACTORES TÉCNICOS (puntos)	200
Programación de ejecución de los Trabajos	200
2- FACTORES ECONÓMICOS (puntos)	300
Propuesta Económica - precio (puntos)	200
Solicitud de Anticipo – porcentaje (puntos)	100

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 40 de 42

PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	500
--------------------------------	------------

FACTOR TÉCNICO (200 puntos).

Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Programación de ejecución de los Trabajos (200 puntos).

El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, en el desarrollo de las actividades, utilizando una aplicación software tipo *project* o similar, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, el programa presentado deberá contener mínimo los siguientes literales:

- a) La secuencia y duración de cada una de las **actividades** indicadas en el formato de la propuesta económica.
- b) Día inicial y día final de todas las actividades.
- c) La Ruta crítica.
- d) Programa de inversión de recursos acorde con la programación de trabajos.
- e) Así mismo debe presentar el siguiente anexo: Especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de las actividades (días y horas laborales de cada semana).

Asignación De Puntaje.


Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b, c, d y e	200 puntos
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b, c y d	160 puntos
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b y d	120 puntos
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, c y d	80 puntos
Si la programación incluye lo exigido en los literales c, b y d	40 puntos
Si la programación no incluye ninguno de los literales	0 puntos

FACTORES ECONÓMICOS (300 puntos).

Propuesta Económica - precio (200 puntos).

Precio de la Oferta

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso. Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, la propuesta que ofrezca el precio más bajo, tendrá el máximo puntaje; a las demás ofertas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional, disminuyendo de 20 puntos.

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 41 de 42

El proponente debe anexar la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Al diligenciar este anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar las actividades y las cantidades de obra dadas por la Corporación. En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem se considerara como no ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada. El A.I.U. deberá ser como máximo del veinticinco (25%), el proponente deberá discriminar los porcentajes utilizados para la administración, imprevistos y utilidades, debe incluir además el cálculo detallado del porcentaje de administración que utilizó dentro del A.I.U.

El proponente debe ajustar al peso colombiano los precios parciales y totales del presupuesto ofertado incluyendo el A.I.U. bien sea por exceso o por defecto al peso colombiano así: cuando la fracción decimal del peso colombiano sea igual o superior a cinco la aproximara por exceso al número entero siguiente del peso colombiano y cuando la fracción decimal del peso colombiano sea inferior a cinco la aproximara por defecto al número entero inferior del peso, en caso contrario la corporación efectuará el ajuste respectivo.

Solicitud de Anticipo - porcentaje (100 puntos).


Se asignara puntaje teniendo en cuenta el porcentaje del valor total de la propuesta económica que como anticipo sea requerido por cada uno de los proponentes, en todos los casos y para ser objeto de esta calificación el proponente deberá manifestar por escrito dicho requerimiento indicando claramente el porcentaje solicitado, anexando, si este es mayor a cero (0) el PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Asignación De Puntaje.

Si el proponente no solicita anticipo	100 puntos
Si el proponente solicita anticipo >0% y =10%	80 puntos
Si el proponente solicita anticipo >10% y =15%	60 puntos
Si el proponente solicita anticipo >15% y =20%	40 puntos
Si el proponente solicita anticipo >20% y =25%	20 puntos
Si el proponente solicita anticipo >25% y =30%	0 puntos

11. CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es viable realizar la presente invitación para la estabilización y recuperación de suelos de ladera, afectados por erosión en el municipio de Campohermoso – Boyacá,

	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	Código	RE/CTR/01
		Versión	6
		Fecha	14/04/2009
		Páginas	Página 42 de 42

Cordialmente.

WILSON DUEÑAS BERNAL
 Coordinador Proyecto 501.

CARLOS AUGUSTO SIERRA RÍOS
 Subdirector de Gestión Ambiental (C)

Vo.Bo. jurídica